



Chiguayante, marzo 28 de 2017.

CIRCULAR N° 10/2017

Estimados Padres y Apoderados,

Considerando lo establecido en la circular N° 1 de la Superintendencia de Educación, respecto del transporte escolar solicito a ustedes tengan a bien considerar las siguientes recomendaciones antes de contratar el servicio de transporte para su pupilo:

1. Obtener información si el conductor y su vehículo están habilitados para entregar el servicio, para lo cual sólo se necesita ingresar la placa patente en el **Registro Nacional de Transporte Público y Escolar** (<http://apps.mtt.cl/consultaweb/> e ingresar la placa patente del vehículo.
2. ¿Cuáles son las Exigencias que debe cumplir el transporte escolar?:
 - Estar inscrito en el **Registro Nacional de Transporte Público y Escolar** (Renastre).
 - Quienes realicen transporte escolar deben entregar una **copia autorizada del certificado** de inscripción en el o los establecimientos educacionales que presten servicios, así como a los padres y apoderados que lo requieran.
 - Quien conduzca debe portar una **tarjeta identificadora con sus datos personales y poseer licencia profesional clase A1** (antigua) o A3.
 - Que el vehículo, si no es un bus, sea amarillo y cuente con una luz estroboscópica o cinta retro reflectante en ambos lados. En caso que se trate de un bus, no es exigible que sea amarillo, ni que **tenga luz estroboscópica** (baliza) y letrero triangular sobre el techo.
 - Toda la **documentación debe encontrarse vigente** (revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio).
 - La revisión técnica debe **indicar la capacidad máxima de pasajeros**, cifra que debe ser informada al interior del vehículo y respetada por el conductor.
 - La **antigüedad máxima para los vehículos es de 16 años** (En las regiones XV, I y XII es de 18 años). En vehículos de transporte escolar que presten servicios a localidades rurales la antigüedad máxima permitida es de 18 o 22 años, dependiendo del pesaje del automóvil.
 - Los **asientos de los vehículos deben ir hacia el frente** y con un respaldo igual o superior a 35 cms.
 - La normativa señala que el **tiempo de viaje** desde y hacia el colegio **no debe superar los 60 minutos**.
 - En el caso que el transporte escolar **lleve más de 5 niños de educación preescolar, el conductor deberá viajar acompañado de un adulto**.

- Si el vehículo tiene año de fabricación 2007 en adelante, deben contar con cinturón de seguridad, en todos los asientos.
- Se **prohíbe el traslado de menores de ocho años en los asientos delanteros.**
- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones recomienda a los apoderados **suscribir un contrato, por escrito**, al momento de solicitar un servicio de transporte escolar. De esta manera el acuerdo entre las partes será más transparente y podrá servir de respaldo ante eventuales incumplimientos.
- Revisa en **www.srcei.cl** si el conductor o conductora cuenta con algún tipo de inhabilidad para trabajar con niños (ingresando el RUT y nombre).
- En caso de **consultas o irregularidades** en el servicio de transporte escolar, padres, madres y apoderados pueden contactarse al **fono (2) 22362222** o hacer una **denuncia** en el sitio web **www.transportescucho.cl**

Sin otro particular, se despide fraternalmente,




Vladimir Ramírez Rebolledo.
Rector